

16/05/2011

Opinión de las Mujeres en SITRAP

Sobre la Ley de Paridad de Genero en las Juntas Directivas

Lucrecia Rodriguez Potoy
Secretaria de la Mujer Trabajadora
de Sitrap, Mireya Rodríguez
Rodríguez secretaria de finanzas

Opinión de las Mujeres en SITRAP

Sobre la Ley de Paridad de Genero en las Juntas Directivas

Una ley más de las muchas que ya existen en el país, ley que no se ajusta a las necesidades y problemas que existen dentro de los centros de trabajo del sector Agrícola. El estar en Junta Directiva 50 a 50 no es el problema para nosotras, el problema realmente que tenemos las mujeres trabajadoras del sector agrícola, es: falta de estabilidad laboral, falta de libertad sindical, acoso sexual, violación de los derechos laborales y convenios internacionales.

El Gobierno es responsable de velar por que no se violen los derechos de los y las trabajadoras como lo es el derecho a pertenecer a un sindicato los verdaderos representantes de la clase trabajadora, promoviendo convenciones colectiva y no arreglos directos, que no tienen carácter de ley y quien se beneficia es la patronal y no los trabajadores y trabajadoras, tenemos que recordar que los trabajadores y trabajadoras a través de las convenciones colectivas se beneficiaban con las reivindicaciones que impulsaron los sindicatos bananeros, como la fue igual trabajo igual salario para hombres y mujeres para mencionar uno de tantos, reivindicaciones así son las que realmente necesitamos hoy día. Como también necesitamos que nos den trabajo con estabilidad laboral, el Gobierno debería en espíritu y verdad tutelar esos derechos de los y las trabajadoras, exigiéndole a las empresas transnacionales y nacionales que respeten la legislación laboral y convenios internacionales, los cuales se comprometen cumplir y hacer cumplir pero en la realidad no lo hacen.

Se pretende la paridad de género en las juntas directivas de los sindicatos pero por cada cinco trabajadores que les dan trabajo en una finca solo una es mujer y si les dan record se lo dan a 3 hombres y cero mujeres hablamos de las (Plantas empacadoras). Las mujeres son las ultimas en ser contratadas pero las primeras en ser despedidas, una de las formas mas sutiles que utilizan las empresas para deshacerse tanto de trabajadores como trabajadoras organizadas a los sindicatos, son los cambios que realizan para abaratar costos perjudicando no solo la posibilidad de estar organizadas sino de no pertenecer a una junta directiva y el Gobierno cómplice por omisión.

Para refrescar un poco la memoria vamos a mencionar el Artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Artículo 1:

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer,

independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

Para reflexionar nos preguntamos Se cumple o no se cumple en nuestro país lo dictado en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Difícilmente se puedan cumplir en Costa Rica no hay políticas definidas de apoyo hacia las mujeres trabajadoras en las bananeras y piñeras, no se promueve la contratación de mano de obra femenina en el sector agrícola para ser mas exactas (Plantas empacadoras) que ha venido disminuyendo en los últimos años.

Cual profesión pueden elegir las mujeres en las plantaciones de banano y piña, si trabajan de lunes a sábado y a veces hasta los domingo, ingresando a laborar a las 6:00 am hasta las 6:00 pm una mayoría hasta pasadas las 7:00 pm, pero saliendo de las casas de 4:30 a las 5:00 am, no se les garantiza la estabilidad laboral, mas aun las mujeres en las bananeras y piñeras no cuentan con permisos para poderse capacitar en sus derechos, mucho menos para escoger una profesión, con que tiempo y con que dinero si los salarios

no les alcance ya que han perdido el valor real un 50% y con miles dificultades mandan a los hijos e hijas a estudiar y a veces ni eso.

El derecho a la seguridad social violentado por el uso de los contratistas que les rebajan a los y las trabajadoras la cuota del Seguro Social pero no los reportan a la CCSS y eso si es preocupante en particular en casos de jubilación, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad, y que decir del irrespeto a la maternidad, mujeres despedidas por solo el hecho de quedar embarazada, aunque existen leyes protectoras, las empresas acuden al MTSS y con el permiso del Ministerio siempre son despedidas, el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción son violados.

Claro que esta ley sería justa si todo la antes expuesto en contra de las mujeres trabajadoras del sector agrícola no se diera, pero es una realidad que no la podemos tapar con una LEY que obliga a tener 50% 50% en juntas directivas, sino haciendo respetar a las mujeres, que no se les violenten los derechos laborales, que sean incentivadas por estar embarazada y no ser despida por estarlo.

Es que acaso no tenemos derechos a que en las plantas empacadoras seamos mitad hombres y mitad mujeres y por que no mas mujeres que hombres, recordemos que cuando iniciaron las plantas empacadoras prácticamente laborábamos solo mujeres, que pasa que ahora ya no las quieren contratar, tal pareciera que esta ley solo esta hecha para desaparecer a los sindicatos del sector privado.

Tenemos que ver la realidad para poder integrar mujeres en las juntas directivas, crear las condiciones para que sean participes, no contamos con convenciones colectivas en las cuales se conseguían las reivindicaciones para los y las trabajadoras, y los pocos recursos con que cuenta el sindicato están dirigidos a la libertad sindical, por la estabilidad laboral, defensa del medio ambiente en fin el respeto a la legislación laboral no solo de las mujeres, SINO EN GENERAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.